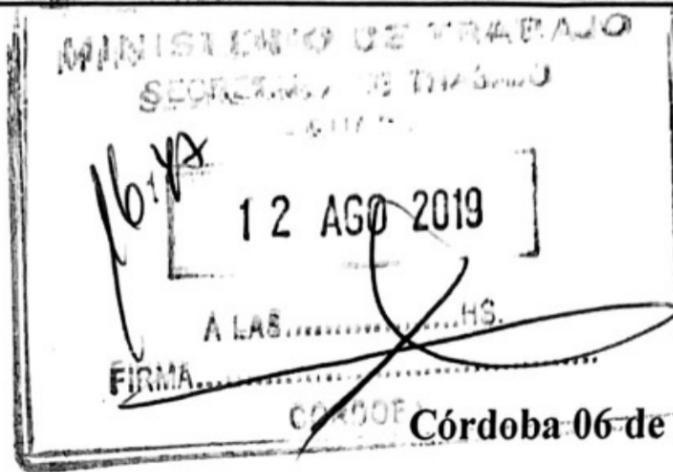


Expte = 0472 - 364058 / 09.

PETICIONAN PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE CRISIS

Sr. Ministro de Trabajo de
la Provincia de Córdoba
S-----/-----D



ACLISA, AESA, ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS SANATORIOS E INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS DE CÓRDOBA, ACLINOR, CAESCOR, CAMES, según la representación invocada y acreditada al pie,, con el patrocinio letrado de Ignacio Félix Escuti, MAT 1-31599, constituyendo domicilio en a todos los efectos en Duarte Quirós 433 P4 de la ciudad de Córdoba Capital, a Ud. respetuosamente me presento y digo :

PERSONERIA:

Acreditamos la personería que se invoca con:

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y HOSPITALES PRIVADOS DE CÓRDOBA (ACLISA), representada en este acto por Juan Gras.

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS SANATORIALES AGRUPADAS (RIO CUARTO AESA) representada en este acto por Piastrerilli Mario.

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS SANATORIOS E INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS DE CORDOBA, representada en este acto por Dr. León Sebastián Morra.

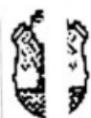
ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS DEL NORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por Ricardo Antonio García

CAMARA DE EMPRESARIAL DE LA SALUD DE CÓRODBA, Representada por Pedro Flores,

CAMARA DE EMPRESAS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (Sudeste de la Provincia de Córdoba)

OBJETO:

Que nos presentamos ante el Ministro a lo fines de poner en vuestro conocimiento y de solicitar ante vuestro Ministerio la implementación de un PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE CRISIS SECTORIAL, el que además será



Gobierno de la Provincia de Córdoba
Consulte su trámite en la página www.cba.gov.ar



579382 031 719

ratificado y promovido de manera individual por cada una de aquellas empresas en Crisis y conforme a la situación particular de cada una y en los términos que autoriza la ley, todo conforme las pautas que infra se desarrollarán; todo ello previa conformidad que otorgue la Entidad Sindical de la ATSA, quien deberá ser citada en los términos legales.

Previamente a esbozar las pautas generales, que luego serán ratificadas o ampliadas por cada individuo y de acuerdo a su situación particular, a los fines de la homologación por la autoridad competente, esgrimiré los antecedentes de hecho y de derecho que fundan la petición.

A saber:

I) **EL SECTOR “SALUD” Y EL ESTADO DE CRISIS:**

La actividad principal del sector es la prestación de servicios de salud, siendo ésta una actividad muy compleja en diversos sentidos y con una multiplicidad de partes intervinientes a los fines del cumplimiento del objeto.

Que las Clínicas y Sanatorios privados dan prestaciones médicas a enfermos quienes en la mayoría de los casos tienen una “cobertura médica” lo que implica que es un tercero el que paga por los servicios de salud brindados, un número muy reducido de pacientes tiene el carácter de “particulares”.

En nuestro país el principal financiador de servicios de salud es el estado, cerca del 90% de las prestaciones médicas son financiadas por el estado, Prescindiendo de la denominación técnica los principales financiadores son la obra social para Jubilados y Pensionados (PAMI), Obra social Provincial (Apross) Obras sociales sindicales (vgr. Luz y fuerza , el resto de la cobertura es financiada por empresas de medicina prepaga, en la mayoría de las instituciones el 85 % de sus ingresos provienen de la atención de pacientes de PAMI y APROSS.

Otra nota distintiva y compleja para el sector es que son los propios financiadores, y no los efectores, quienes fijan el precio de esas prestaciones de salud , es decir quien abona la prestación es quién decide el precio que va a pagar.

Al tratarse de empresas de servicios requieren de mucho personal y como consecuencia la mayor parte de las erogaciones están destinadas al pago de sueldos, además el interés por el que velamos “la salud”, nos obliga a atender las 24 horas del día y los 365 días del año, sin excusas ni interrupciones, lo que tienen un costo adicional.

Más allá del contexto económico que atraviesa el país, el sector de la salud en sí se encuentra muy castigado y vapuleado, con una inflación muy superior a la denominada "*Indice de Precios al Consumidor*", fundamentalmente por tratarse la mayoría de los insumos o equipamiento del tipo "dolarizados", por los elevados aumentos de servicios y el constante aumento de salarios, que en ningún caso han tenido el acompañamiento de los financiadores quienes no solo no acompañan la inflación si no que tampoco trasladan los mayores ingresos que ellos obtienen al precio que pagan por las prestaciones.

Se han tomado medidas de todo tipo para apaciguar la crisis que transita el país, pero aún así no se ha evitado la crisis y es por ello que recurrimos a usted a los fines de iniciar el procedimiento de crisis establecido en ley y con los fines detallados más abajo . La presentación se efectúa a fin de poner en conocimiento del Ministerio que los nosocomios se encuentran atravesando una gravísima crisis económica que es no imputable al giro normal y habitual de los mismos, sino que obedece a circunstancias ajenas a la voluntad del empleador, dándose un caso de extrema fuerza mayor que le impide continuar con el pago de las prestaciones dinerarias de todos los empleados tal cual se realiza en la actualidad.

Como dije antes las causas son exógenas y de fuerza mayor, es por ello que la finalidad de esta presentación es CONSERVAR LA EMPRESA EN MARCHA y sobre todo preservar las fuentes de trabajo

Como se dijo más arriba cada presentación individual circunscribirá su petición a la situación particular de cada uno y los trabajadores en relación de dependencia que poseen, acreditando en cada caso la gravedad de la crisis que se atraviesa. Que las medidas a tomar tiene en miras poder seguir brindado las prestaciones de salud a la población general siendo estas instituciones sostén del sistema de salud de la ciudad, provincia y país.

Cada individuo como se dijo acreditará mediante la presentación de documentación contable y otra relevante que justifique el pedido que cada uno realice y los alcances del procedimiento de crisis individual.

En razón de todo lo expuesto, venimos a solicitar se proceda a la apertura y oportunamente se otorgue el beneficio, dando fiel cumplimiento con lo dispuesto en los art 98 a 103 Ley 24.013 y Decreto N° 328/88 a quienes de manera individual se adhieran a esta presentación, evaluando en cada caso la procedencia de las medidas que solicite cada parte.

IV) PRESUPUESTOS DE IURE Y DE FACTO QUE VIABILIZAN SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE CRISIS:

a) **CAUSAS:** tal como surge del capítulo desarrollado anteriormente los involucrados se encuentran inmersos en una crisis no imputable a ellos y cuyo origen es causado fuera de las empresas, situación que, de mantenerse, harán imposible el cumplimiento de las obligaciones, los sueldos en los términos legales y mucho menos teniendo en cuenta los aumentos que se avecinan.

b) **AFECTACIÓN:** La causa invocada afecta especialmente a las empresas afectando hoy al total de sus empleados ya que en la mayoría de los casos no se puede cumplir con el pago íntegro de las remuneraciones, contribuciones, aportes, etc.

V) MEDIDAS A ADOPTAR:

1. Las medidas a adoptar serán definidas en los procesos individuales de cada presentante que adhiera al presente, en todos los casos implicará la reducción de la carga horaria, el pago de no remunerativos, pudiendo incluir suspensiones y en algún caso despidos, afectando a la totalidad del personal involucrado.

2. También y en virtud de lo referido ut supra solicitamos una negociación en los términos del Art. 9 de la última paritaria suscripta a los fines de poder soportar los pagos con los mayores ingresos que otorguen las obras sociales sostén del sistema.

Que a raíz del inicio de los presentes solicitamos que una vez presentados los procesos individuales se cite a Atsa a una audiencia conjunta los fines de tratar los temas que sean comunes a los presentantes, para posteriormente negociar entre ellos las pautas individuales derivadas de cada situación particular.

VI) NOMINA DE TRABAJADORES COMPRENDIDOS Y EXCEPTUADOS:

La nómina será acompañada por cada presentante, pero de acuerdo a los representados por las cámaras asciende a 8000 personas.

VII) -PRUEBA:

A) **DOCUMENTAL:** se agrega la siguiente:

Acompañamos los documentos que acreditan la personería invocada.

VIII) - LEGISLACION - DOCTRINA:

Fundo el presente pedido en la ley 8015, última paritaria subscripta y homologada y lo dispuesto por los art 98/103 Ley 24.013, Decreto 328/88, y Jurisprudencia aplicable, de acuerdo a cada presentación.

IX) . - PETITORIO:

1) Se nos tenga por presentado por parte a mérito de la representación invocada, y por constituido domicilio legal.

2) Por interpuesto en legal tiempo y forma PROCEDIMIENTO PREVENTIVO DE CRISIS en términos sectoriales, dándose el trámite con la ratificación individual.

3) Oportunamente se cite dentro de las 24 hs a ATSA a primera audiencia a fin a fin de que proceda a prestar conformidad a las pautas alegadas.

4) Con el resultado de la audiencia referenciada en apartado anterior se proceda a homologar el acuerdo que se suscriba.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Ministro muy cordialmente.


Dr. RICARDO A. GARCIA
PRESIDENTE AGLINOR


Dr. JUAN H. GRAS
PRESIDENTE
ACLISA


Dr. MARIO PIASTRELLINI
Gerente AES
ASOCIACION EMPRESAS
SANATORIALES
AERA


13/5/89


CR. PEDRO FLOREZ
TESORERO
CAESCOR


DR. LEON MORAD


Cámara de Empresas de Salud
de la Provincia de Córdoba
Buenos Aires 1070 - 2º P.
Villa María - Córdoba
Dr. Anselmo